RESOLUCIÓN SND Nº 192/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM" – ID N° 406.199", CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 04 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND). dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Memorando UOC N° 52/2022, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas, se gestione Resolución de la Máxima Autoridad, para la aprobación de modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" – ID N° 406.199", en atención a las consultas realizadas por los interesados, a través del Portal de Contrataciones Públicas..

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abog. Jorge Paiva Sachelli
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Paola Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN SND Nº 192/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM" – ID N° 406.199", CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, el Decreto N° 6581/2022 que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: *"Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."*

Las modificaciones propuestas por la Unidad Operativa de Contratación se detallan a continuación:

"En la sección ***Requisitos de calificación y criterios de evaluación***
Experiencia requerida

Donde dice:

Abog. Jorge Paiva Rodoni
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Virginia Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN SND Nº 192/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM" – ID N° 406.199", CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Requisitos mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio Líder	
Acreditar dedicarse al Rubro de Hotelería, o Turismo receptivo y Operador, con experiencia de al menos 10 años de antigüedad				Debe cumplir con el requisito	Constancia de inscripción y habilitación vigente de la SENATUR

Debe decir:

Requisitos mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio Líder	
Acreditar dedicarse al Rubro de Hotelería, o Turismo receptivo, Operador, u Organización de Eventos, con experiencia de al menos 10 años de antigüedad	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Documentación que acredite la antigüedad solicitada, tales como: -Constancia de inscripción y habilitación vigente de la SENATUR. - Constancia de inscripción en el RUC donde conste el rubro al que se dedica.

Abog. Jorge Paiva Rechuli
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Cynthia Morales Agüero
Secretaria Secretaría Nacional

RESOLUCIÓN SND Nº 192/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM" – ID N° 406.199", CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Donde dice:
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:
Certificado y Habilitación en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), de al menos 10 años de antigüedad como empresa dedicada al rubro de Hotelería, o Turismo receptivo y operador.

Debe decir:

Documentación que acredite antigüedad solicitada tales como:

- *Constancia de inscripción y habilitación vigente de la SENATUR*
- *Constancia de inscripción en el RUC donde conste el rubro al que se dedica*

Donde dice:
3. Objetivo de la Licitación:
Para tal efecto se deberá contratar Empresas Hoteleras u Operadoras de Turismo receptivo, que deberán gestionar los servicios de alojamiento y alimentación durante el periodo de desarrollo de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 bajo la supervisión de la Organización de los Juegos ASU 2022, conforme al lote correspondiente y a la reglamentación y al flujo establecido de llegadas y salidas de los atletas, oficiales, jueces, DTI y diferentes delegaciones miembros de la ODESUR (Punto 2), a ser proveídos por la Organización según calendario de programación (Punto 2).

Debe decir:
3. Objetivo de la Licitación:
Para tal efecto, se deberá contratar Empresas Hoteleras, Operadoras de Turismo receptivo u organizadoras de Eventos que posean la solvencia requerida en el pliego, las que deberán gestionar los servicios de alojamiento y alimentación durante el periodo de desarrollo de los XII Juegos ASU 2022, conforme al lote correspondiente y a la reglamentación y al flujo establecido de llegadas y salidas de los atletas, oficiales, jueces DTI y diferentes delegaciones miembros de la ODESUR (Punto 2), a ser proveídos por la Organización según calendario de programación (Punto 2).

Donde dice:
4. Experiencia y Capacidad Técnica
Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro de Hotelería o Turismo Receptivo y Operador, con experiencia de al menos 10 años en provisión de servicios iguales o similares a la presente licitación demostrable mediante facturas y/o contratos.
Los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su antigüedad en el ramo de eventos masivos y que acredite su experiencia que deberá ser como mínimo de diez (10) años para lo cual deberá presentar: Constancia de inscripción

Abog. Jorge Palva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Pablo Morales Agüero
Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN SND Nº 192/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM" – ID N° 406.199", CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

y habilitación vigente de la SENATUR, Copia de contratos o facturaciones de ventas con constancias de recepción a satisfacción, sean con instituciones públicas y/o privadas. Podrá presentar los contratos y/o facturaciones que resulten necesarios, siempre y cuando sean dentro del periodo señalado y guarden relación a los rubros requeridos.

Los hoteles adjudicados, o los contratados por la Operadora o consorcio, deberán ser hoteles de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) estrellas que cumplan con las exigencias establecidas en este pliego de bases y condiciones y deberán contar indefectiblemente con todas las habilitaciones vigentes que corresponden al sector hotelero establecidos por la SENATUR al día y al momento de su elección, deberán estar en óptimas condiciones de uso y estratégicamente ubicados en las zonas Corporativas, Villa Morra y Microcentro de la ciudad de Asunción y Gran Asunción así como en las ciudades de Encarnación y Ciudad del Este. Los hoteles a ser contratados están sujetos a la aprobación de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, según lo que establece el contrato correspondiente entre la República del Paraguay y dicha entidad.

Debe decir:

4. Experiencia y Capacidad Técnica

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro de Hotelería o Turismo Receptivo y Operador, u Organización de Eventos de gran envergadura, con experiencia de al menos 10 años en provisión de servicios iguales o similares a la presente licitación demostrable mediante facturas y/o contratos.

Los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su antigüedad en el ramo de eventos masivos y que acredite su experiencia que deberá ser como mínimo de diez (10) años para lo cual deberá presentar alguna documentación que acredite lo requerido, tales como: Constancia de inscripción y habilitación vigente de la SENATUR, Copia de contratos o facturaciones de ventas con constancias de recepción a satisfacción, sean con instituciones públicas y/o privadas. Podrá presentar los contratos y/o facturaciones que resulten necesarios, siempre y cuando sean dentro del periodo señalado y guarden relación a los rubros requeridos.

Los hoteles adjudicados, o los contratados por la Adjudicada, deberán ser hoteles de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) estrellas que cumplan con las exigencias establecidas en este pliego de bases y condiciones y deberán contar indefectiblemente con todas las habilitaciones vigentes que corresponden al sector hotelero establecidos por la SENATUR al día y al momento de su elección, deberán estar en óptimas condiciones de uso y estratégicamente ubicados en las zonas Corporativas, Villa Morra y Microcentro de la ciudad de Asunción y Gran Asunción así como en las ciudades de Encarnación y Ciudad del Este. Los hoteles a ser contratados están sujetos a la aprobación de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, según lo que establece el contrato correspondiente entre la República del Paraguay y dicha entidad.

Abog. Jorge Paiva Rachoff
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Morales Agüero
Titular de la Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN SND Nº 192/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM" – ID N° 406.199", CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Donde dice:
Identificación de la unidad solicitante y justificaciones.
Para tal efecto, se deberá contratar una Empresa Operadora, una Empresa Hotelera, o Consorcio de Empresas que deberá gestionar los servicios de alojamiento y alimentación durante el periodo de desarrollo de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 bajo la supervisión de la Organización de los Juegos ASU2022, conforme a la reglamentación y al flujo establecido de llegadas y salidas de los atletas, oficiales, jueces, DTI y diferentes delegaciones miembros de la ODESUR, a ser proveídos por la Organización según el calendario de programación.

Debe decir:
Identificación de la unidad solicitante y justificaciones.
Para tal efecto, se deberá contratar una Empresa Operadora, una Empresa Hotelera u Organizadora de Eventos, o Consorcio de Empresas que deberá gestionar los servicios de alojamiento y alimentación durante el periodo de desarrollo de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 bajo la supervisión de la Organización de los Juegos ASU2022, conforme a la reglamentación y al flujo establecido de llegadas y salidas de los atletas, oficiales, jueces, DTI y diferentes delegaciones miembros de la ODESUR, a ser proveídos por la Organización según el calendario de programación."

Que, las modificaciones propuestas, se han dado en respuesta a las consultas formuladas por potenciales oferentes a través del mecanismo de consultas.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022 SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM" – ID N° 406.199", de conformidad a la presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a a Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente Adenda, a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Jorge Palva Rachel
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

ALICIA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes